



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 201-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Informe N° 1262-2020-GRA-PEMS/OA/ULS de fecha 16 de Noviembre del 2020, remitido por la Oficina de Logística y Servicios, en el cual solicita la designación del Comité de Selección y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1262-2020-GRA/PEMS/OA-ULS la Oficina de Logística y Servicios de la Oficina de Administración, solicita la designación del Comité de Selección para el siguiente procedimiento de contratación: **“SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ADUCCIÓN EN EL CANAL 9, EN LA QUEBRADA COLLPAÑE, DISTRITO DE ACHOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, PARA LA PUESTA A PUNTO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO”**.

Debiendo formalizarse con Acto Resolutivo de conformidad al artículo 44 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

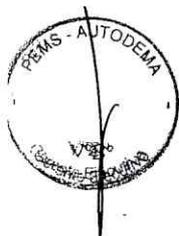
Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley 30225 y modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 Y 1444, la Entidad puede conformar Comités de Selección, que son Organos Colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, es necesario designar el Comité de Selección.

Que, el artículo 44.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, el comité de selección esta integrado por (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, el artículo 44.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Con la visación del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Administración; en mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de Octubre del 2019.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conformar el Comité de Selección para el Concurso Público N° 004-2020-
GRA-AUTODEMA, contratación del "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA
REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA REHABILITACION DEL
SISTEMA DE ADUCCION EN EL CANAL 9, EN LA QUEBRADA COLLPAÑE, DISTRITO
DE ACHOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, PARA
LA PUESTA A PUNTO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO" (Primera
Convocatoria).

Miembros Titulares

- Presidente del Comité Alfonso Cari Pumahuanca DNI N° 29342503
- 1° Miembro Titular Juan Bruno Hualla Hualla DNI N° 42582713
- 2° Miembro Titular Karina Elena Chávez Vargas DNI N° 41510404

Miembros Suplentes

- Presidente Suplente Donato Milbert Guillen Herrera DNI N° 29350158
- 1° Miembro Suplente Ana Lucia Paz Alcazar DNI N° 29609185
- 2° Miembro Suplente Luis Alfredo Delgado Flores DNI N° 41670805

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolucion en el Portal Institucional de la Autoridad
Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gov.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los (16) días del
mes de noviembre del año dos mil veinte.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Oca Flores
GERENTE EJECUTIVO

DCC: 3286267

EX: 2169802